

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes

**2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA** dice:

**“ACUERDO: Declarar ejecutada la Sentencia 20/2021 derivada de los Autos PA ./2020, en cuanto al percibo de las cantidades que le correspondía, y, en consecuencia, se ordena el archivo de las actuaciones.”**

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia, al Área de Ordenación y Recursos –Subarea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo, por no ser necesaria actuación administrativa nueva en cuanto a la ejecución de la sentencia, pues se declara plenamente ejecutada en el Auto citado.

**2.2.- ... parte dispositiva:**

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al ampro de los arts. 103 ss. de la LJCA., a cuyo fin se remite la misma al AREA FOMENTO Y HABITAT URBANO/SUBAREA DE URBANISMO. SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACION, SECCION LICENCIA Y COMUNICACIONES AMBIENTALES, para que continúen las actuaciones a que haya lugar, si alguna

estuviera pendiente de esta sentencia. En este otro caso, se archivará porque confirma la actuación municipal.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal, con el límite fijado en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución.

### 2.3.- ... parte dispositiva:

**EJECUCIÓN.-** Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dichos Decretos/Autos, para su conocimiento, y para que sean llevados a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remiten los mismos, al **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES** para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, pues los interesados han desistido de sus demandas una vez reconocidas las pretensiones de las mismas.

### 2.4.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las dos sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS** y al Área de Organización y Recursos- Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la sentencia del TSJCyL dictada en el Recurso de Suplicación es desestimatoria, confirmando la del Juzgado de León y, por tanto, la actuación de la Administración, sin derecho a abono del plus reclamado.

### 2.5.- .. parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** como Servicio responsable del expediente administrativo, para que realicen las actuaciones necesarias para declarar la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de León y pagar a la actora como indemnización la cantidad reclamada de 6.903,74 euros, que se actualizara en la forma prevista en el art.

34.3 de la ley 40/2015, en armonía con la compañía de seguros Zurich que cubre la responsabilidad municipal.

Al propio tiempo la dependencia de responsabilidad patrimonial realizará las actuaciones necesarias para determinar si el abono de esta indemnización ha de ser asumida por el contratista, Acciona Medio Ambiente S.A., en cuyo caso procederá hacer la oportuna repetición.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Fundamento de Derecho quinto, para ello el **SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** gestionará el pago cuando la Asesoría Jurídica le informe de la cuantía a abonar una vez reciba el Decreto aprobando la Tasación de Costas.

#### 2.6.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS: IIVTNU** como Servicio responsable del expediente administrativo, para que realicen las actuaciones necesarias para la devolución al demandante de la cantidad de 10.457,66 € euros más el interés legal desde la fecha del ingreso.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Fundamento de Derecho séptimo, para ello el Servicio de gestión de ingresos IIVTNU gestionará el pago cuando la Asesoría Jurídica le informe de la cuantía a abonar una vez reciba el Decreto aprobando la Tasación de Costas.

#### 2.7.- .. parte dispositiva:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma **SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN** como Servicio responsable del expediente administrativo, para llevarla a puro y debido efecto en los términos que indica *la resolución número .../2020, dictada en fecha 11 de septiembre de 2020 por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el expediente CT-.../2019 es decir, 2.-* Una vez efectuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos contenidos en el Fundamento de Derecho Sexto de esta Resolución, poner a disposición de D. ... .. los documentos integrantes del expediente de licencia urbanística para la ejecución de obras de instalación de gas en el edificio compuesto por dos bloques, a los que

se tiene acceso desde los portales sitios en la República Argentina, números ..., .. y ..., de la ciudad de León, previa disociación de los datos de carácter personal que, en su caso, aparezcan en aquellos documentos y la exigencia de las exacciones correspondientes en los términos previstos en la normativa aplicable". La Administración demandada fue requerida por el actor con fecha 12 de marzo de 2021, persistiendo el incumplimiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Fundamento de Derecho quinto, para ello el Servicio de licencias y fomento a la edificación gestionará el pago cuando la Asesoría Jurídica le informe de la cuantía a abonar una vez reciba el Decreto aprobando la Tasación de Costas.

### **3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Concejala de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se acuerda:

**Autorizar y disponer** un gasto a favor de la FUNDACIÓN LEONESA PRO-NEUROCIENCIAS, CIF G24643470, por importe de 4.410€, por el concepto de patrocinio publicitario para la realización de Simposio calidad del aire en espacios interiores en el Auditorio Ciudad de León.

### **4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y LOS CUBOS PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE LA CIUDAD DE LEÓN.-**

Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Determinar el siguiente orden de prelación de plicas a la vista de la puntuación obtenida por las ofertas concurrentes a la licitación atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el pliego rector de la contratación:

1. Plica nº 1: COPCISA, S.A., con **97,8179 puntos**.
2. Plica nº 2: UTE AUDECA, S.L.U. - CONTRATAS Y SANEAMIENTOS COYSA, S.L., con **96,9900 puntos**.
3. Plica nº 3: U.T.E. DOMINGO CUETO, S.A.- ESOCA, S.L., con **81,2233 puntos**.

**Segundo.-** Adjudicar el expediente relativo a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y LOS CUBOS PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE LA CIUDAD DE LEÓN, a COPCISA, S.A., A- 08190696**, por importe de **1.150.715,55 € (951.004,59+199.710,96 euros de IVA)**, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2021 y de acuerdo con los documentos contables de autorización de gasto que seguidamente se indican:

- ✓ Aplicación 10171366083622021001471, Proyecto de gasto EDUSI 2018-2-O6L10-15 (EDUSI OT06-LA10- TEJIDO VERDE EFICIENTE ÁREA NORTE DE LEÓN), por importe de **117.176,83 €** (Documento A con nº de operación 220210002114).
- ✓ Aplicación 06336366093622021001445, Proyecto de gasto EDUSI 2018-2-O6L09-13 (EDUSI OT06-LA09-IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, por importe de **265.889,88 €** (Documento A con nº de operación 220210002116).
- ✓ Aplicación 06336366093622021005405, Proyecto 2021-2-AY0672, EDUSI-LA09 IMPUSO AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, por importe de **1.068.573,85 €** (Documento A con nº de operación 220210012971).

✓

Se adjudica así mismo, de acuerdo con la oferta formulad por COPCISA, S.A., con un porcentaje de control de calidad externo del 3,00% sobre el presupuesto de licitación; con el compromiso de ejecución sin costes adicionales para el Ayuntamiento de León de las medidas provisionales de desvío del tráfico previstas para la correcta ejecución de las obras del Anexo XI al PPT; con un plazo de garantía de dos años y un plazo de ejecución total de las obras de 12 meses.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LAS OBRAS, NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE RIESGO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.-** Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras de adecuación a normativa de 183 áreas de juegos infantiles y equipamientos deportivos”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Memoria Valorada que se relaciona a continuación:

1. Memoria Valorada de los trabajos a realizar en el área "TROBAJO-IGLESIA"-Nº45-JUEGOS INFANTILES", con un plazo de ejecución de un mes y por un importe de 24.065,45 € (IVA incluido).

Dicha Memoria afecta a los tres lotes diferenciados existentes en el presente contrato en los importes desglosados a continuación:

- .- Lote nº 1. Trabajos de reparación y sustitución a realizar en el mobiliario y equipamientos. Mercantil "Arham Soluciones y Proyectos S.L" con CIF B- 24674590. 10.531,93 euros IVA incluido.
- .- Lote nº 2. Trabajos de reparación a realizar en la obra civil. Mercantil "Fundiciones y Proyectos Fernández S.L." con CIF B- 47077581. 2.517,34 euros, IVA incluido.
- .- Lote nº 3. Trabajos de reparación en el pavimento amortiguador o de seguridad. Mercantil "Peyalfe S.L." con CIF B- 24563777. 11.016,18 euros, IVA incluido.

2.- Nombrar como Director de la mencionada obra de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes Sr. Víctor Díez Rodríguez.

3.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra al ingeniero técnico industrial, D. Antonio Martín Cabezas (colegiado 1512 del COITI de León).

4.- Aprobar las Evaluaciones Específicas de Riesgo correspondientes a dicha Memoria Valorada informadas favorablemente.

5.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a las adjudicatarias de los tres lotes existentes en la presente contratación."

**6.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA PINTURA Y PROTECCIÓN EN LA GUARDERÍA DAMA DE ARINTERO.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Arquitecta Técnica que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe del Viceinterventor de fecha 23 de noviembre de 2021 ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
- CIF: B24561219
- Importe de adjudicación sin IVA: 8.264,12

- Importe de IVA: 1.735,47
- Importe de adjudicación con IVA: 9.999,59 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 8.264,12 euros, más IVA por importe de 1.735,47 euros, con un total de 9.999,59 €.”

**7.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SEÑALÉTICA DIVERSA, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO MUNICIPAL ORDOÑO II.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ILUNIÓN SALUD, SAU
- CIF: A79707295
- Importe de adjudicación sin IVA: 7.571,98
- Importe de IVA: 1.590,11
- Importe de adjudicación con IVA: 9.162,09 €

MEJORAS:

- 2 cursos de formación, taller online de toma de conciencia: Estrategias para mejorar nuestras habilidades en la elación con las personas con discapacidad.
- Mejora en la oferta de placas direccionales en las plantas municipales que no están incluidas en el objeto del contrato (plantas 5ª y 6ª), hasta 4 puntos, a razón de 0,25 puntos cada placa ofertada, total 16 placas direccionales de medidas 40x30

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 7.571,98 euros, más IVA por importe de 1.590,11 euros, con un total de 9.162,09 €.”

**8.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.-NOVIEMBRE 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud,

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0804

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..

DENEGADO POR: En base al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/21/0792

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

EXPT. AUS/21/0762

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiaria de esta prestación en el año natural

**9.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- NOVIEMBRE 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	116	18	82,55 €
	102	12	119,73 €
	26	20	0,00 €
	120	29	8,46 €
	105	29	123,43 €
	120	29	123,43 €
	140	32	77,23 €
	114	21	55,10 €
	107	10	28,38 €
	156	29	0,00 €
	180	54	57,40 €
	210	90	0,00 €
	164	54	57,40 €
	127	20	57,20 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	110	8	34,31 €
	36	11	43,12 €

**TERCERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del Decreto 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	--	20	199,55 €

**CUARTO: CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	117	20	38,12 €

**QUINTO:** **CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	158	11	33,48 €
	141	11	109,75 €

**SEXTO:** **CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	257	11	0,00 €

**SEPTIMO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	165	30	217,96 €
	116	29	289,35 €
	155	54	107,43 €
	159	70	87,89 €
	124	29	222,33 €
	74	29	171,45 €

**OCTAVO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
------------------	---------------	-----------	----------------

	103	20	93,32 €
--	-----	----	---------

**NOVENO:** Conceder la **REDUCCION** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	160	21	209,53 €
	164	15	149,66 €

**DECIMO:** Aceptar la **renuncia** a la solicitud de **AMPLIACIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a las personas detalladas.

<b>NOMBRE APELLIDOS</b>

**UNDECIMO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
	45	256,46 €

**DUODECIMO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas.

<b>NOMBRE APELLIDOS</b>

**DECIMOTERCERO.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

<b>NOMBRE APELLIDOS</b>

**DECIMOCUARTO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

<b>NOMBRE APELLIDOS</b>	<b>FECHA DE FALLECIMIENTO</b>
	04/10/2021
	05/10/2021
	21/10/2021

**10.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- NOVIEMBRE 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** **CONCEDER**, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
TAS/21/345	
TAS/21/073	
TAS/21/351	

TAS/21/353	
TAS/21/354	
TAS/21/358	
TAS/21/376	
TAS/21/377	
TAS/21/325	
TAS/21/339	
TAS/21/346	
TAS/21/352	
TAS/21/357	
TAS/21/366	
TAS/21/375	
TAS/21/380	
TAS/21/337	
TAS/21/338	
TAS/21/341	
TAS/21/342	
TAS/21/348	
TAS/21/344	
TAS/21/355	
TAS/21/362	
TAS/21/367	
TAS/21/382	
TAS/21/368	
TAS/21/381	
TAS/21/359	
TAS/21/334	
TAS/21/335	
TAS/21/340	
TAS/21/343	
TAS/21/360	
TAS/21/365	
TAS/21/374	
TAS/21/383	
TAS/21/296	
TAS/21/356	

**Segundo.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
---------	--------------------

TAS/19/1621	
TAS/12/050	
TAS/19/067	
TAS/19/030	
TAS/18/185	
TAS/21/182	
TAS/21/123	
TAS/11/133	

**Tercero.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/17/257		16/09/2021
TAS/19/094		04/10/2021
TAS/20/144		20/10/2021
TAS/17/183		27/10/2021
TAS/18/14219		07/10/2021

**Cuarto.- CAMBIO DE DOMICILIO:** Continuar prestando el Servicio de Teleasistencia en las mismas condiciones reconocidas con anterioridad a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/055	

**11.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ARCHIVO DE LA AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar el recurso interpuesto por D. ... .., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de León de 13 de octubre de 2021, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021, por el que se archiva, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la solicitud de D. ... .. por no presentar la documentación requerida.

Dicha estimación se fundamenta en que D. ... .. acredita la presentación en plazo de la documentación formalmente requerida.

**Segundo.-** Conceder la siguiente Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe total de 500,00 € disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..

D.N.I.: \*\*\*5812\*\*

IMPORTE: 500 euros

**12.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: APROBAR** el ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino, a las siguientes personas solicitantes, en función de las plazas vacantes, según el orden establecido en la lista de espera, tal y como dispone el Art. 35.2 del Reglamento Regulador, y en los términos indicados.

EXPEDIENTE	PUNTOS	TIPO PLAZA	SOLICITANTE	PRECIO PÚBLICO
064/17/RES	237	DEPENDIENTE		1.290 €
RES/14/046	223	DEPENDIENTE		664,02 €
002/16/RES	216	DEPENDIENTE		1.132,99 €
RES/17/054	216	DEPENDIENTE		742,55 €
RES/17/053	174	DEPENDIENTE		742,55 €
RES/20/027	126	AUTÓNOMA		921,60 €
033/17/RES	97	AUTÓNOMA		741,38 €
022/14/RES	96	AUTÓNOMA		921,60 €
026/16/RES	88	AUTÓNOMA		720,60 €
RES/19/066	88	AUTÓNOMA		921,60 €
020/17/RES	87	AUTÓNOMA		921,60 €

044/17/RES	85	AUTÓNOMA	921,60 €
115/14/RES	84	AUTÓNOMA	921,60 €
021/14/RES	73	AUTÓNOMA	646,76 €
032/16/RES	73	AUTÓNOMA	670,20 €
RES/19/058	73	AUTÓNOMA	691,00 €
019/16/RES	72	AUTÓNOMA	790,45 €
016/14/RES	70	AUTÓNOMA	467,17 €
009/17/RES	70	AUTÓNOMA	921,60 €
036/16/RES	70	AUTÓNOMA	921,60 €
078/14/RES	69	AUTÓNOMA	518,11 €
134/14/RES	64	AUTÓNOMA	921,60 €
RES/20/019	64	AUTÓNOMA	724,81 €

**SEGUNDO: DENEGAR**, según dispone el art. 34.3 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal la solicitud de ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino por el motivo señalado a continuación:

Expediente	SOLICITANTE	MOTIVO
RES/19/005		Estar ocupando plaza pública Residencia de la Gerencia de Servicios Sociales.
050/16/RES		Estar ocupando plaza pública Residencia de la Gerencia de Servicios Sociales.
RES/18/005		Estar ocupando plaza pública Residencia de la Gerencia de Servicios Sociales.
RES/18/006		Estar ocupando plaza pública Residencia de la Gerencia de Servicios Sociales.
RES/21/016		Incumplimiento de requisitos de acceso art. 30.c) del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de mayores.
RES/21/037		Incumplimiento de requisitos de acceso del Art. 30.a) Reglamento regulador
RES/21/041		Incumplimiento de requisitos de acceso art. 30.c) del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de mayores

**TERCERO: ARCHIVAR** en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por renuncia expresa de las personas solicitantes:

Expediente	Puntos	Tipo plaza	SOLICITANTE	Fecha Registro Renuncia
RES/19/024	116	AUTÓNOMA		30/08/2021
RES/19/042	225	DEPENDIENTE		09/06/2020
RES/20/012	223	DEPENDIENTE		21/06/2021
RES/19/006	225	DEPENDIENTE		28/07/2021
RES/14/132	114	AUTÓNOMA		28/07/2021
RES/17/012	103	AUTÓNOMA		30/06/2021
RES/20/005	217	DEPENDIENTE		11/08/2021

**CUARTO. ARCHIVAR** en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulator de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por imposibilidad material de continuar con el procedimiento (fallecimiento de solicitantes)

Expediente	NIF	SOLICITANTE	Fecha fallecimiento
076/14/RES			15/03/2019
082/14/RES			01/03/2017
RES/17/041			04/05/2019
038/15/RES			29/04/2020
RES/19/012			11/04/2020
052/15/RES			05/05/2020
RES/18/054			30/05/2020

015/16/RES			30/06/2020
RES/18/043			10/06/2020
RES/19/059			09/10/2020
022/16/RES			17/10/2020
022/16/RES			30/10/2020
040/14/RES			27/10/2020
011/14/RES			17/12/2020
005/14/RES			25/11/2020
002/17/RES			08/04/2021
RES/20/028			03/06/2021
099/14/RES			11/07/2021
RES/18/027			03/08/2021
RES/21/030			27/10/2021
013/14/RES			07/02/2021

**13.- REVISIÓN TARIFAS AUTO-TAXI 2022.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana en reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2021, ... se adopta el siguiente acuerdo:

***“UNICO:*** *Que de conformidad con el criterio de revisión anual que viene aplicando la Comisión de Precios de Castilla y León, en el sentido de mantener idénticas tarifas urbanas para todas las capitales de provincia de la comunidad, y dada la previsión evolución actual de los índices de precios oficiales anual, la propuesta municipal sería la de aprobar la solicitud de actualización de la tarifa urbana para el ejercicio 2022 en los términos solicitados.*

*En consecuencia el cuadro de tarifas para el término municipal de León, se propone conforme a los siguientes conceptos e importes:*

<b>AUTOTAXI LEON</b> <b>Conceptos de tarifa</b>	<b>Precio (€)</b>
<b>Tarifa 1:</b> Se aplicará todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, salvo las excepciones previstas en la tarifa 2.	
Bajada de bandera	1,80 €
Percepción Mínima (1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,75 €
Km. Recorrido	0,99 €
Hora de parada	19,75 €
<b>Tarifa 2:</b> Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; la semana de Feria y Fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.	
Bajada de bandera	2,55 €
Percepción Mínima (1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	4,90 €
Km. Recorrido	1,36 €
Hora de parada	28,70 €
<b>- Suplementos:</b>	
Bulto o maleta"	0,60 €

**CONSIDERANDO**, la literalidad de los informes emitidos en relación a la solicitud que nos ocupa, se formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, para su elevación a Junta de Gobierno Local, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

**PRIMERO:** De conformidad con el criterio de revisión anual que viene aplicando la Comisión de Precios de Castilla y León, en el sentido de mantener idénticas tarifas urbanas para todas las capitales de provincia de la comunidad, y dada la previsión evolución actual de los índices de precios oficiales anual, la propuesta municipal sería, aprobar la solicitud de actualización de la tarifa urbana para el ejercicio 2022 en los términos solicitados por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI Y AUTOTURISMO DE LEÓN, de forma que el cuadro de tarifas propuesto para el término municipal de León, sería conforme a los siguientes conceptos e importes:

<b>AUTOTAXI LEON</b> <b>Conceptos de tarifa</b>	<b>Precio (€)</b>
---	-------------------

<p><b>Tarifa 1:</b> Se aplicará todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, salvo las excepciones previstas en la tarifa 2.</p> <p>Bajada de bandera Percepción Mínima (1.969,70 metros ó 355,44 segundos) Km. Recorrido Hora de parada</p>	<p>1,80 € 3,75 € 0,99 € 19,75 €</p>
<p><b>Tarifa 2:</b> Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; la semana de Feria y Fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.</p> <p>Bajada de bandera Percepción Mínima (1.727,94 metros ó 294,77 segundos) Km. Recorrido Hora de parada</p>	<p>2,55 € 4,90 € 1,36 € 28,70 €</p>
<p><b>- Suplementos:</b> Bulto o maleta</p>	<p>0,60 €</p>

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

Sometida la precedente propuesta a la consideración de los presentes, es aprobada por su unanimidad.”

**CONSIDERANDO** la literalidad del dictamen emitido y anteriormente transcrito, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta a fin de que por parte de la Junta de Gobierno Local sea adoptado acuerdo en los siguientes o parecidos términos.

**PRIMERO:** De conformidad con el criterio de revisión anual que viene aplicando la Comisión de Precios de Castilla y León, en el sentido de mantener idénticas tarifas urbanas para todas las capitales de provincia de la comunidad, y dada la previsión evolución actual de los índices de precios oficiales anual, la propuesta municipal sería, aprobar la solicitud de actualización de la tarifa urbana para el ejercicio 2022 en los términos solicitados por la ASOCIACIÓN

PROVINCIAL DE AUTOTAXI Y AUTOTURISMO DE LEÓN, de forma que el cuadro de tarifas propuesto para el término municipal de León, sería conforme a los siguientes conceptos e importes:

AUTOTAXI LEON	Conceptos de tarifa	Precio (€)
<b>Tarifa 1:</b> Se aplicará todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, salvo las excepciones previstas en la tarifa 2.		
	Bajada de bandera	1,80 €
	Percepción Mínima (1.969,70 metros ó 355,44 segundos)	3,75 €
	Km. Recorrido	0,99 €
	Hora de parada	19,75 €
<b>Tarifa 2:</b> Se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; la semana de Feria y Fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas; así como sábados y los días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.		
	Bajada de bandera	
	Percepción Mínima (1.727,94 metros ó 294,77 segundos)	2,55 €
	Km. Recorrido	4,90 €
	Hora de parada	1,36 €
		28,70 €
<b>- Suplementos:</b>		
	Bulto o maleta	0,60 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

**14.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/PRIVADO POR LA REALIZACIÓN DEL LABORATORIO ELECTRO-ACÚSTICO Y DE CREACIÓN ARTÍSTICA (LECA 2021-2022).**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto del contrato LABORATORIO ELECTRO-ACÚSTICO Y CREACIÓN ARTÍSTICA: LECA, por un importe total de 5.000 €, impuestos incluidos, con cargo a las Reservas de Crédito efectuadas y contabilizadas al efecto e incluidas en este expediente con números de operación: **AY/2021 – 220210012601 y AY/2021 - 220210012785**

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo a la actividad denominada LABORATORIO ELECTRO-ACÚSTICO Y CREACIÓN ARTÍSTICA: LECA, por importe de 2.000 € con cargo al presupuesto

de 2021 y 3.000 € con cargo a futuros para 2022, lo que supone un total de 5.000 €, a favor del:

Licitador: Iván Díez Álvarez  
NIF: 71\*\*\*\*\*2 X  
Importe de adjudicación sin IVA: 4.132,23 €  
Importe de IVA: 867,77 €  
Importe de adjudicación con IVA: 5.000,00 €

**15.- CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario de la celebración del XVII FESTIVAL INTERNACIONAL “LEÓN VIVE LA MAGIA” 2021 y **Autorizar el gasto** por importe de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria **05.33800.22709**.

**SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario de la celebración del mencionado evento, a cargo de la empresa ASOCIACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL VIVE LA MAGIA (FIVEM), con C.I.F.: G24708315, que se desarrollará del 03 de diciembre del presente año al 06 de enero de 2022, en la ciudad de León.

**16.- CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO MUSICAL Y TEATRAL ITINERANTE PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS, FIESTAS DE NAVIDAD 2021-2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar** los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir el Contrato Privado de espectáculo musical y teatral itinerante de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2022, para las Fiestas de Navidad

de 2021-2022:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF	CUANTÍA	IVA		TOTAL	APLICACIÓN
Espectáculo de carrozas para Reyes 5 enero 2022 <b>DESFILE DE ESPECTÁCULO DE CARROZAS</b>	RURRO CARROZAS S.L.	B493002472	45.000,00	21%	9.450,00	54.450,00	05.33800.22722 (Ppto 2022)

**Segundo.- Autorizar** el gasto inicial por un valor previo a dichas negociaciones, de **54.450 €**.

**17.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BÁDMINTON, PREDEPORTE, MULTIDPORTE Y LUCHA LEONESA EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – EDM.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PUNTO PRIMERO.-** Adjudicar a Cundaya Ocio SL, con CIF B24552770, el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COBERTURA URGENTE EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BÁDMINTON, PREDEPORTE/MULTIDPORTE Y LUCHA LEONESA EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, por importe unitario de 16,94 € (IVA incluido).

**PUNTO SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe total de 8.453,06 € para el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COBERTURA URGENTE EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BÁDMINTON, PREDEPORTE/MULTIDPORTE Y LUCHA LEONESA EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

**PUNTO TERCERO.-** Disponer un gasto a favor de Cundaya Ocio SL, con CIF B24552770, de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>CONTRATO SERVICIO BÁDMINTON, PREDEPORTE/MULTI Y LUCHA</b>					
	Deporte	ENTIDAD	C.I.F.	Precio unitario	2022
1	BAD, PRD/MLT, LUCH	Cundaya Ocio SL	B24552770	16,94 €	8.453,06 €
<b>TOTAL COSTE LICITACIÓN: 8.453,06 €</b>					
Total coste EJERCICIO 2022: 8.453,06 €					

**PUNTO CUARTO.-** Proceder a la liberación de crédito entre el importe adjudicado y el presupuesto base de licitación, por valor de 1.027,94 €. Este importe quedará libre en el Presupuesto Municipal asignado a la Concejalía de Deportes para su utilización por la Sección de Escuelas y Promoción Deportiva.

**18.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS 11.1, 11.2 Y 11.3 POR MUTUO ACUERDO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto,

**1º.-** Aprobar el informe emitido, el día 17 de noviembre de 2021, por el Sr. Arquitecto y Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la valoración del trámite de mutuo acuerdo de los inmueble objeto de expropiación que seguidamente se identifican, propiedad de D. ... .. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ... .., **finca 11.1, 11.2 y 11.3** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidades que seguidamente se detallan, en la que se incluye el 5% como premio de afección.

<u>Inmueble expropiado</u>	<u>Valoración</u>
Vivienda en c/ Alfonso el Justiciero 15, bajo (finca 11.1)	52.803,10 €.
Vivienda en c/ Alfonso el Justiciero 15, 1º (finca 11.2)	54.845,43 €
Vivienda en c/ Alfonso el Justiciero 15, 2º (finca 11.3)	55.481,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>163.130,20 €</b>
<b>Premio de afección</b>	<b>8.156,51 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>171.286,71 €</b>

**2º.-** Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad de los inmuebles indicados en el anterior pronunciamiento del presente acuerdo (fincas 11.1. 11.2 y 11.3) de acuerdo con la petición formulada por D. ... .. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ... .., cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

**3º.-** Requerir a la propiedad de las 11.1, 11.2 y 11.3 a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**4º.-** Disponer gasto por importe de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (171.286,71 €)** a favor de D. Heliodoro Andrés Nistal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez Castañón, titulares registrales de los inmuebles objeto de expropiación, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Finca 11.1**

Datos registrales: Tomo ..., Libro ..., Folio .. y Finca 6678

Importe justiprecio:

PROPIETARIO EXPROPIADO	NIF	IMPORTE
	9****87G	27.721,63 €
	71****97X	27.721,63 €
	<b>TOTAL</b>	<b>55.443,26 €</b>

**Finca 11.2**

Datos registrales: Tomo ....., Libro ..., Folio .. y Finca 6680

Importe justiprecio:

PROPIETARIO EXPROPIADO	NIF	IMPORTE
	9****87G	28.793,85 €
	71****97X	28.793,85 €
	<b>TOTAL</b>	<b>57.587,70 €</b>

**Finca 11.3**

Datos registrales: Tomo ..., Libro ..., Folio .. y Finca 6682

Importe justiprecio:

PROPIETARIO EXPROPIADO	NIF	IMPORTE
	9****87G	29.127,87 €
	71****97X	29.127,88 €
	<b>TOTAL</b>	<b>58.255,75 €</b>

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

**19.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: ADQUISICIÓN DE LA FINCA 12.7 POR MUTUO ACUERDO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el informe emitido, el día 22 de octubre de 2021, por el Sr. Arquitecto y Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la valoración del trámite de mutuo acuerdo de la vivienda C/ Fernando I, 14 y C/ Alfonso El Justiciero, nº 15 (D) - 3º, Bloque B, propiedad de la ... .., **finca 12.7** del expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), cuya valoración asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (54.164,73 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

**2º.-** Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad del inmueble indicado en el anterior pronunciamiento del presente acuerdo (finca 12.7) de acuerdo con la petición formulada por D. ... .., en nombre y representación de D. ... , D<sup>a</sup> ..... y D<sup>a</sup> ... .., miembros de la ... .., cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó

definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

**3º.-** Requerir a la propiedad de la finca 12.7 a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

**4º.-** Disponer gasto por importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (54.164,73 €)** a favor de la ... .., con DNI 09\*\*\*\*20Q, titular registral del inmueble objeto de expropiación (Finca 12.7).

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

**20.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. SEGUNDA FASE: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Revocar, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la LPACAP, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021, por cuanto concurre en el mismo un vicio de anulabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LPACAP, por cuanto que se adoptó durante el periodo de suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, entre los días 22 de agosto y 30 de septiembre de 2021.

**2º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la LPACAP, acordar la conservación de los apartados 1 a 3 del citado acuerdo, por cuanto que su contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la infracción.

**3º.-** Conceder nuevamente a los titulares de los bienes y derechos sobre los inmuebles afectados por la expropiación (fincas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12.6 y 12.7) para que, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, aporten **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estime los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

**4º.-** Una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo plenario de 1 de julio de 2021, Iniciar la tramitación, mediante pieza separada, del expediente ordinario para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, respecto de las fincas 7, 10, 12.1 a 12.5, cuya descripción exacta es la que fue aprobada en el citado acuerdo.

**5º.-** Requerir a los titulares de los bienes y derechos sobre los inmuebles afectados por la expropiación (fincas 7, 10, 12.1 a 12.5) para que, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente al de la notificación del mismo, aporten **HOJA DE APRECIO** en la que se concrete el valor en que estime los derechos de su titularidad objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, debiendo suscribirse por el titular del derecho objeto de expropiación o por su representante, circunstancia que deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

**6º.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se acuerda determinar que, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deberán referirse todas las tasaciones de los bienes y derechos a expropiar, con la salvedad que se indica en los dos párrafos siguientes, es el día **17 de agosto de 2021**, que es el día siguiente a aquel en el que adquirió firmeza el acuerdo del Pleno Municipal de 1 de julio de 2021, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, pudiendo los interesados al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de la adopción de la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.

En el supuesto del derecho de propiedad de las **fincas números 7 y 10** la

fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deberán referirse todas las tasaciones de los bienes a expropiar es el día **1 de octubre de 2021**, que es el día siguiente al de notificación del acuerdo plenario adoptado el día 24 de septiembre de 2021, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado el día 1 de julio de 2021, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, pudiendo los interesados al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de la adopción de la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.

Y en el supuesto del derecho de propiedad de las **fincas 12.1 a 12.5**, la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio a la que deberán referirse todas las tasaciones de los bienes a expropiar es el día **18 de noviembre de 2021**, que es el día siguiente al de notificación del acuerdo plenario adoptado el día 29 de octubre de 2021, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado el día 1 de julio de 2021, que declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, pudiendo los interesados al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de la adopción de la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.

**21.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA DEL POLIDEPORTIVO SAN ESTEBAN, SITO EN LA CALLE DAMA DE ARINTERO, 21, EN EL ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE (FEDER).**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta de Urbanismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar el proyecto denominado “**Proyecto de ejecución de estructura y cubierta para pista deportiva del polideportivo San Esteban**”, en la calle Dama de Arintero nº 21 de León, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto D. ... .., cuyo presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de **doscientos ochenta y seis mil novecientos veintidós euros con noventa y un céntimos (286.922,91 €) incluido el IVA**. El presupuesto de ejecución material es de **ciento noventa y nueve mil doscientos sesena y cinco euros con ochenta y seis céntimos (199.265,86 €)** y que ha sido supervisado favorablemente por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. ... .., por reunir su contenido cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público. ”

**22.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES SAMPIRO, S.L.**, con C.I.F. B24723082, licencia de obras para la construcción e **edificio para 11 viviendas, garajes, trasteros y local en la C/Sampiro nº 7**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por los Arquitectos D<sup>a</sup>. ... .. y D. ... .. y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano:	Garaje (10) / Trasteros (11).
Planta Baja:	Garaje (9) / Local.
Planta 1 <sup>a</sup> :	Viviendas (3)
Planta 2 <sup>a</sup> :	Viviendas (3)
Planta 3 <sup>a</sup> :	Viviendas (3)
Planta Bajo Cubierta:	Viviendas (2).

Se acuerda asimismo comunicar a la mercantil interesada que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad han de cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se han de cumplir las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

- Conceder a **D<sup>a</sup>. ... ..**, con N.I.F. **\*\*\*3448\*\***, licencia de obras para la **reforma de la vivienda unifamiliar sita en Avda. San Ignacio de Loyola nº 3**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 8 de enero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Boisán González, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Semisótano:	Usos complementarios al de vivienda.
Planta Baja:	Vivienda.

- Conceder a la mercantil **CLINVEST, S.L.**, con C.I.F.B61244067, licencia de obras para **demolición de nave industrial sita en C/Luna y Sol nº 7**. Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto Técnico de demolición presentado el 28 de julio de 2021, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Isidoro Cuadrado Fidalgo y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.

La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de Obras, redactado por el Director de las mismas y visado en el Colegio Oficial, a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

**23.- RECONOCIMIENTOS A VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador de Protección Civil, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, .... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la Medalla al Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia por quince y veinte años en el Servicio a los siguientes voluntarios:

A la voluntaria Dña. Ana Luisa Álvarez Dueña, por su entrega desinteresada a la Agrupación llegando a ocupar puesto de responsabilidad como Jefa de la Unidad Sanitaria. La citada voluntaria participa muy activamente en múltiples servicios y cursos que se ofertan a la Agrupación.

Al voluntario D. Miguel Ángel Morán del Río, perteneciente a la Unidad de Seguridad, es un voluntario destacado en el servicio de atención al peregrino no faltando a su cita semanal en el punto de información situado en el Barrio de Puente Castro. Con motivo de su afición al mundo de la bicicleta, participa con este medio de transporte en todos los servicios en los que se utiliza.

A la voluntaria Dña. Encarna de Castro Toquero, perteneciente a la Unidad de Gestión donde ocupa puesto de responsabilidad como Jefa de Sección. Destaca entre todos los servicios que ha realizado, la coordinación con la Policía Local del Servicio de Educación Vial que se desarrolló durante varios años en los diferentes Colegios de la Ciudad.

Al voluntario D. Santiago Ramón Seijas Fidalgo, perteneciente a la Unidad de Seguridad donde ocupa puesto de responsabilidad como Jefe de sección. Difícil destacar un servicio de los que realiza el citado voluntario ya que no duda en acudir al preventivo en el que se le solicite.

Al voluntario D. Agustín Cantón Pérez, perteneciente a la Unidad Sanitaria, en la que también ocupó cargo de responsabilidad. Durante estos veinte años de voluntariado ha recibido numerosos reconocimientos por su labor al servicio de los ciudadanos.

Al voluntario D. Francisco Fernández García, perteneciente a la Unidad Sanitaria en la que también ocupó cargo de responsabilidad. Voluntario muy activo que también destaca por su labor en la atención e información al peregrino a su paso por la ciudad.

Al voluntario D. Emilio Martín Villa, actualmente Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios. Su principal cometido no es otro que el de dotar de formación a los voluntarios tanto veteranos como noveles que pertenecen a la Agrupación, gestionar los servicios a los que debe acudir la Agrupación para prestar su colaboración y actuar como nexo de unión con la Agencia de Protección Civil y otros organismos oficiales.

Al voluntario D. Antolín Vega Valdueza, perteneciente a la Unidad de Seguridad, en la que también ocupó cargo de responsabilidad. También participa en múltiples

servicios, sobre todo los relacionados con búsqueda de personas, nevadas y en todos aquellos preventivos que se movilizan con urgencia.

**SEGUNDO:** Conceder ESPECIAL RECONOCIMIENTO:

A título póstumo, a la voluntaria Begoña González Villayandre, siendo un ejemplo a seguir por su entrega, constancia y carácter afable.

Colaboró como voluntaria siempre acompañada de su marido el también voluntario Francisco Trujillo que se desplazaban desde su domicilio en la localidad leonesa de Pardavé de Torío para asistir a los preventivos demandados. Voluntaria muy carismática que deja un imborrable recuerdo entre sus compañeros.

Considero también este reconocimiento, un acto de agradecimiento de los ciudadanos a los que ha dedicado su tiempo.”

**24.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN DE COMERCIO.- AÑO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:**

**“Único.-** Incluir en el Plan Estratégico de subvenciones de la Sección de Comercio para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de Febrero de 2021, el Convenio entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN y la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN que tiene por objeto, colaborar de forma conjunta en los gastos de organización y desarrollo del Certamen Gastronómico de la Trucha-Concurso Nacional 2021, con el siguiente tenor:

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**25.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA Y FÍSICA EN LOS CENTROS SOCIALES MUNICIPALES.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de elementos de accesibilidad**

**cognitiva y física en los Centros Sociales Municipales”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro Elementos para la accesibilidad cognitiva y física de los Centros Sociales Municipales”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por la Sra. Responsable del contrato Mª Purificación Muñoz Graña.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de su cuantía y tramitación urgente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 28.913,25€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 34.240,00€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución del suministro, hasta el 31 de diciembre de 2021. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta económica más ventajosa.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210013749, por un importe de 34.240,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.93300.62216.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**26.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación

con la contratación del **“Suministro de equipamiento para la Residencia de Mayores Virgen del Camino”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro de diverso equipamiento para la Residencia de Mayores Virgen del Camino”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables de acuerdo con el informe de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por la Sra. Responsable del contrato Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de su cuantía y tramitación urgente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 58.647,10€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 70.963,00€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución del suministro hasta el 31 de diciembre de 2021. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta más ventajosa, entendiendo la que más unidades de los bienes objeto del contrato, suministren, siendo los precios unitarios máximos de licitación:

LOTE 1: CAMAS ADAPTADAS CAMAS ADAPTADAS – 1.175,00€ IVA incluido.  
LOTE 2: SILLONES RELAX ABATIBLES SILLONES RELAX ABATIBLES-565,00€, IVA incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210013757, por un importe de 70.963,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23111.62314.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**27.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PORTÁTILES, EQUIPOS DE SOBREMESA Y PANTALLAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de portátiles, equipos de sobremesa y pantallas para la modernización de servicios dependientes del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro de portátiles, equipos de sobremesa y pantallas para la modernización de servicios dependientes del Ayuntamiento de León”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables de acuerdo con el informe de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por el Sr. Responsable del contrato Javier García Díez.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de su cuantía y tramitación urgente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 90.909,09€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 110.000,00€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo el plazo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta más ventajosa, entendiendo la que más unidades de los bienes objeto del contrato suministre, sin superar los precios unitarios máximos de licitación.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210013748, por un importe de 110.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23100.62606.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**28.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ADAPTADO, CON DESTINO AL SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de un vehículo adaptado, con destino al Servicio de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del “Suministro de vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida con destino al Servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de León”. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por el Sr. Responsable del contrato David Fernández del Río.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de su cuantía y tramitación urgente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 57.851,24€ I.V.A excluido y un presupuesto de licitación anual de 70.000,00€, 21% de I.V.A incluido, estableciendo un plazo de ejecución del suministro, de 8 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato. La valoración será por criterios económicos (80 puntos), a la oferta más económica, y (20 puntos) a mejoras, según el punto 13 del PPT, que se considera anexo al Pliego de Prescripciones técnicas.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210013739, por un importe de 70.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23111.62402.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**29.- SOLICITUD PETICIÓN ENTRADA EN EL CENTRO DE DÍA RESIDENCIA DE MAYORES.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Resolver favorablemente las siguientes solicitudes presentadas:

- D<sup>a</sup> ... .. (DNI \*\*\*5452\*\*)  
En régimen de media jornada de mañana  
Precio público a pagar mensualmente 68,97 euros

**30.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ESPECTACULOS/ARTISTAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS DE JÓVENES ESCRITORES/AS LEONESES/AS “LIBROS A CUENTA GOTAS”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **Autorización** del gasto del contrato COLECCIÓN LIBROS A CUENTAGOTAS, por un importe total de 9.040 €, impuestos incluidos, con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente con nº operación: AY/2021 – 220210012600

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo a la actividad denominada COLECCIÓN LIBROS A CUENTAGOTAS, por importe total de 9.040 €, a favor de los siguientes adjudicatarios/as, conceptos e importes:

D<sup>a</sup> ... ..

- NIF: \*\*\*5122\*\*
- Importe bruto de adjudicación 3.800 € IVA incluido

D<sup>a</sup> ... ..

- NIF: \*\*\*5508\*\*
- Importe total de adjudicación 2.250 € IVA exento

- Importe unitario por libro: 540 € IVA exento

- 

**LIBRERÍA UNIVERSITARIA LEÓN 1980 SL**

- CIF: B24582744
- Importe de adjudicación: 2.990 € IVA incluido

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **ocho horas y treinta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.